



## Resolución Jefatural N° 132-2013-INEI

Lima, 16 de mayo del 2013

Visto el Oficio N° 2213-2013-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando se autorice la ejecución del Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2013 en los departamentos de Arequipa, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Tumbes y en las provincias de Barranca, Cañete, Huaral y Huaura del departamento de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado entre otros, de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), en el marco de Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) para la implementación del Padrón General de Hogares, se ejecutará el Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2013 en los departamentos de Arequipa, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Tumbes y en las provincias de Barranca, Cañete, Huaral y Huaura del departamento de Lima, que consiste en la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única al total de los hogares residentes en los departamentos seleccionados, que permitirá obtener información de las características socioeconómicas de la población. Asimismo, la información obtenida permitirá determinar la elegibilidad de los hogares y sus integrantes como potenciales usuarios de los programas sociales, para lo cual han definido los Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario de hogares orientados a la construcción del Padrón General de Hogares en el Marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única aprobada por la Resolución N° 342-2011-PCM, por lo que resulta necesario autorizar y establecer el periodo de la ejecución del empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Secretaria General, y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,





En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la ejecución del "Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2013 en los departamentos de "Arequipa, Lambayeque, Moquegua, San Martín, Tumbes y en las provincias de Barranca, Cañete, Huaral y Huaura del departamento de Lima".

**Artículo 2º.-** Establecer como periodo de ejecución del Empadronamiento, del 16 mayo al 14 de junio del año 2013.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

Dr. Alejandro Viquez De los Rios  
Jefe  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

